

HECHOS RELEVANTES – PRIMER TRIMESTRE 2015
INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.

1. Con fecha 26 de enero de 2015, el Directorio tomó conocimiento de la renuncia de don Paulo Bezanilla Saavedra al cargo de Director de la Sociedad a partir de esa fecha. En su reemplazo, el Directorio en reunión celebrada en esa misma fecha, nombró por unanimidad a don Patricio Bustamante Pérez.
2. Con fecha 30 de Marzo de 2015, el Directorio acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en calle Marchant Pereira N° 10 piso 2, comuna de Providencia, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:
 - a. Aprobación de la Memoria, del Balance y los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014;
 - b. Proponer la distribución como dividendo definitivo a los accionistas con cargo al ejercicio 2014, en adición a los dividendos provisorios repartidos durante dicho ejercicio con cargo a la utilidad del mismo, la cantidad de \$ 31.900.000.000.-, correspondiendo en consecuencia a los accionistas un dividendo de \$ 319 por acción, el que de ser aprobado por la Junta, se pagaría el día 20 de Mayo de 2015, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a dicha fecha;
 - c. Aprobar la política de dividendos de la Sociedad para el año 2015;
 - d. Elección del Directorio de la Sociedad;
 - e. Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2015;
 - f. Fijar la remuneración de los Directores integrantes del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley 18.046 y fijar el presupuesto de gastos de funcionamiento del mismo para el año 2015;
 - g. Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo;
 - h. Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas, de conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046;
 - i. Determinar el periódico en que se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas;
 - j. Otras materias de la competencia de las juntas ordinaria de accionistas, según la ley y los estatutos sociales.